

# PROYECTO PASE A PLANTA PERMANENTE -

## ESTABILIDAD LABORAL



ENTRE RÍOS

### INSTRUCTIVO DE COBERTURA DE CARGOS VACANTES Y RECONOCIMIENTO DE ESTABILIDAD EN EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN: ESCALAFÓN GENERAL Y AUXILIARES DE EDUCACIÓN

El Poder Ejecutivo, a través del INSTRUCTIVO - OCTUBRE 2021, ha desarrollado acciones a fin de lograr un mejoramiento en la situación de revista del personal, teniendo como objetivo regularizar la planta permanente de los distintos Organismos Provinciales.

En relación a dicho objetivo, la Mesa de Condiciones Laborales para Auxiliares de la Educación interesa regularizar la Planta del Personal Transitorio del Escalafón General que se desempeñan en el ámbito del Consejo General de Educación, a fin de asegurar el ingreso a la planta permanente en cumplimiento de los requisitos establecidos.

En el ámbito de la Mesa de Condiciones Laborales, se elaboraron los lineamientos y procedimientos administrativos para el cubrimiento de las vacantes de los/las Auxiliares de Educación a partir de relevamientos de los cargos, fijando los plazos y requisitos para garantizar la regularización de la Planta Permanente, como así también la Estabilidad Laboral en el Empleo Público.

#### Ámbitos de aplicación:

- Establecimientos Educativos,
- Direcciones Departamentales de Escuelas,
- Organismo Central, todos dependientes del Consejo General de Educación.

#### Condiciones Generales:

- La cobertura de las vacantes se realizará por orden de antigüedad del Agente con situación de revista: Suplente Término Fijo, Suplente Cargo Vacante, Suplente, Contratado bajo Modalidad de Locación de Servicios, en el área donde se produzca dicha vacante. Si, para cubrir un cargo hubiera dos o más agentes con la misma antigüedad,

f  
A  
M  
o  
g

Suplente  
Lisafatti  
Ray  
Gonzalez

el cubrimiento se hará dando prioridad a aquel que se haya desempeñado por más tiempo dentro de la administración pública provincial y luego de ello, a aquel que se hubiere desempeñado por mayor tiempo en el área donde se encuentre el cargo vacante. Si la igualdad subsiste se definirá por sorteo.

- Las vacantes producidas a partir del 1 de enero de 2021 serán destinadas anualmente a aquellos agentes que hayan adquirido la estabilidad laboral por el presente instructivo, considerando el orden de antigüedad de cada Agente. Aplicando las disposiciones, criterios y procedimientos establecidos en el presente instructivo.
- La antigüedad mínima requerida para estas incorporaciones es de un año o más de prestación continua e ininterrumpida de servicios al 30 de junio de 2020 y continuar con dicha prestación hasta la fecha de emisión de la norma legal correspondiente. La cantidad de cargos vacantes será la determinada al 31/12/2020.
- El ingreso al Escalafón General se dispondrá de acuerdo a los criterios de agrupamiento que se detallan en el siguiente cuadro y debiendo tener presentado ante la Dirección de Recursos Humanos del Organismo la documentación correspondiente, siendo la misma: fotocopia DNI, constancia de C.U.I.L., certificado de buena salud (Centro de Salud Oficial) y certificado de buena conducta extendido por la Policía de la Provincia, Certificado de antecedentes penales y Copia del título si correspondiere.

Agrupamiento	Condición	Categoría
Servicio y Maestranza		10
Administrativo	Con Ciclo Básico	9
Administrativo/SCD	Título Secundario /Encuadrar en el Decreto N° 6/03 SEOSP	8
Administrativo/SCD (#)	Estudiantes Universitarios con más del 60% de la carrera	6
Técnico/SCD	Título /Encuadrar en el Decreto N° 6/03 SEOSP	6
Profesional/SCD (#)	Título terciario o Universitario (no grado)	5
Profesional/SCD (#)	Título Universitario de Grado (s/Min. Educ. Nac)	4

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature at the bottom left and several smaller ones above it.

Handwritten signatures and initials on the bottom right side of the page, including a signature that appears to say "Luis Raffo" and another that says "Mora".

(#) Tanto la carrera como el título, debe estar directamente relacionado con el puesto/tarea a desempeñar o que realiza el agente.

- El agente que cubrirá el cargo vacante no deberá tener sumario administrativo en trámite. En el caso que el agente tenga iniciado sumario, una vez finalizado el mismo, según su resultado, y en su caso, cumplida la sanción, se realizarán las tramitaciones para regularizar su situación.
- De no presentarse vacantes, o las mismas resultar insuficientes, se reconocerá la Estabilidad Laboral en el Empleo Público hasta tanto se produzcan dichas vacantes en el área de desempeño, a los Agentes con situación de revista: Suplente Término Fijo, Suplente Cargo Vacante, Suplente, Contratado con una antigüedad de un (1) año o más de prestación continua e ininterrumpida de servicios al 30 de Junio de 2020 y con servicio activo a la fecha de emisión de la norma legal correspondiente.
- Para aquellas/os trabajadoras que se encuentren en cargo vacante que cumplan con los requisitos detallados en el punto anterior, y éste sea ocupado por otro agente con mayor antigüedad, se le otorgará una cobertura transitoria o Contrato de Modalidad de Locación de Servicios, de acuerdo a los cupos disponibles y al área donde presta servicios.
- Los agentes que tengan reconocimiento de Estabilidad Laboral en el Empleo Público conforme la Resolución 3881/18 C.G.E., permanecerán en el cargo y se llevará a cabo el cambio de situación de revista conforme al Artículo 2° de la Resolución N° 4646/18 CGE, cuando dichos cargos se tornen vacantes.

#### **Modificación de la situación de revista.**

La modificación de la condición de revista de los agentes, será a partir del 01/05/2022, debiendo diligenciar las tramitaciones como preferenciales, a fin de culminar las mismas a la mayor brevedad, en el marco de lo establecido en el Instructivo General.

#### **Procedimiento:**

- La Secretaría General C.G.E. realizará el detalle de los Agentes a incorporar a la Planta Permanente conforme las vacantes existentes, consignando para cada uno de ellos: apellido y nombres, N° documento, antigüedad, tramo, categoría a asignar y nombre del Establecimientos Educativos, Direcciones Departamentales de

Escuelas u Organismo Central, de acuerdo a la Estructura Orgánica Funcional aprobada por Resolución N° 5950/17 C.G.E. vigente al momento de la emisión del Instructivo - Octubre 2021 "Cobertura de cargos vacantes y estabilidad en Organismos de la Administración Central".

- Una vez establecido el listado con indicación de los Agentes que se encuadren en el presente instructivo, el mismo estará a disposición de las Asociaciones Sindicales participantes, por un plazo de cinco (5) días hábiles desde su socialización, para que en caso de advertir errores, puedan informar dicha situación ante el área correspondiente.
- Determinados aquellos agentes que reúnan las condiciones fijadas, se procederá a realizar el control de la documentación respaldatoria.
- La Dirección de Recursos Humanos C.G.E. previo a remitir las actuaciones a la Dirección de Finanzas C.G.E. a los efectos que se realicen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, procederá a informar sobre la existencia de sumarios administrativos.
- Una vez efectuada la imputación presupuestaria, remiten las actuaciones a la Dirección de Despacho C.G.E. para el dictado de la norma legal correspondiente.
- Se notifica a los agentes de la Resolución y las Direcciones Departamentales de Escuelas y la Secretaría General C.G.E. procederá a realizar en S.A.G.E. el cambio de situación de revista.

*Luiz Zeffatti*  
*Osvaldo Zeffatti*  
A.T.E.

Prof. Humberto Javier JOSÉ  
VOCAL  
Consejo General de Educación  
Entre Ríos

Prof. Exequiel CORONOFFO  
VOCAL  
Consejo General de Educación  
Entre Ríos

CARINA DOMÍNGUEZ  
UPON

María Latorre  
UPON

*Ingaramo*  
Ingaramo Paola  
UPON

VICTORIA SARTORI  
ATE.

Prof. Pablo J. A. Vittor  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
Entre Ríos

Delia María  
ATE.

Melina Romero  
COE